

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MILTON CAÑÓN GRANADOS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00100-00

CONSTANCIA. - Al Despacho del señor Juez para informarle que el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA-CESAR, solicita información respecto de remanentes con posterioridad a la terminación del presente proceso. Bucaramanga, 8 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2021-00100-00

Revisado el expediente se constata que el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA CESAR, solicita claridad respecto de “*si existieron remanentes una vez terminado el proceso por pago de la obligación*”¹, al interior de este litigio y a favor de la ejecución allá seguida bajo el radicado: “20-011-31-05-001-2021-00163-00”.

En tal sentido y teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo aquí tramitado por INDUPALMA contra MILTON CAÑÓN GRANADOS concluyó mediante auto del 3 de marzo de 2022, **se ORDENA** por Secretaría, contestar el requerimiento de la referencia anexando las evidencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 043 del 17 de junio de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3074331b03dc028c9a5cf3426210e4bc9f5ef18f4cebe04102bfc7f53b8f7173

Documento generado en 16/06/2022 12:37:14 PM

¹ Véase PDF: “53JuzgadoLaboralAguachicaRequiere”

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>